



INSTITUTO DE GEOLOGIA

DIRECCION

*Universidad Nacional
Autónoma de México*

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DE LOS TÉCNICOS ACADÉMICOS ANTE EL CONSEJO INTERNO DEL INSTITUTO DE GEOLOGÍA, UNAM, PARA EL PERIODO 2012-2014.

El Instituto de Geología, con fundamento en los artículos 54-C, 54-D y 54-E del Título Tercero, Capítulo VII del Estatuto General de la UNAM, para la Conformación de los Consejos Internos de los Institutos y Centros de Investigación Científica y de Humanidades.

CONVOCA

A los Técnicos Académicos del mismo, a elegir, a través del voto universal, directo y secreto, a un nuevo representante ante el Consejo Interno del Instituto, conforme a las siguientes:

BASES

ELEGIBLES

1.- Para ser representante de los Técnicos Académicos ante el Consejo Interno del Instituto de Geología, se deben de satisfacer los siguientes requisitos:

- a) Tener nombramiento de Técnico Académico Definitivo de Tiempo Completo;
- b) Tener una antigüedad mínima de tres años como Técnico Académico en la Dependencia;
- c) Haber cumplido con sus labores académicas especificadas;
- d) Expresar por escrito su acuerdo para participar en representación de todos los Técnicos Académicos ante el Consejo Interno;

ELECTORES

2.- Para poder participar como elector, será necesario cumplir con el requisito de ser Técnico Académico del Instituto de Geología.

REGISTRO

3.- El registro de los candidatos se cierra a las 18 horas del jueves 23 de febrero de 2012.

*Apartado Postal 70 - 296
Ciudad Universitaria
04510 México, D.F.*

*Téls. 5622 43 08
5516 05 57
Fax: 5550 66 44
5550 84 32*

ELECCIÓN

4.- Para la supervisión y vigilancia, se nombró una Comisión de Vigilancia que estará conformada por:

Violeta Amparo Romero Mayén.
Jaime Díaz Ortega
Francisco Javier Otero Trujano

5.- La elección se llevará a cabo el miércoles 29 de febrero de 2012 de las 9:00 a las 14:00 hrs. de forma electrónica a través de la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx>

6.- Se levantarán actas de inicio y cierre de votaciones, elaborando una tercera acta con el resultado del escrutinio, misma que se hará llegar al Consejo Técnico de la Investigación Científica para su conocimiento.

7.- Los casos de inconformidad en el proceso electoral deberán fundamentarse por escrito ante el Consejo Técnico de la Investigación Científica en un plazo máximo de tres días posteriores a la elección.

8.- El candidato ganador fungirá en su cargo durante dos años a partir de su nombramiento.

Atentamente,
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cd. Universitaria, D.F. a 20 de febrero de 2012.



Dra. Elena Centeno García
Directora
Instituto de Geología, UNAM.